



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO CELEBRADO EL DÍA 6 DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

ACTO 2/CG 6-4-06, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del EUS, el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

EQUIPO: Nombramiento del Profesor Doctor Antonio Quijada Jimeno, como Conservador de la Real Fábrica de Tabacos.

CENTROS: Cese del Profesor Doctor Francisco Pérez García, como Director de la ETS de Ingeniería Informática; cese del Profesor Doctor Jesús Torres Valderrama como Secretario de la ETS de Ingeniería Informática; nombramiento del Profesor Doctor Jesús Torres Valderrama, como Director de la ETS de Ingeniería Informática; cese de la Profesora Doctora Amparo Osuna Lucena como Subdirectora de Ordenación Académica de la ETS de Ingeniería Informática; nombramiento del Profesor Doctor Rafael Robles Arias, como Subdirector de Ordenación Académica de la ETS de Ingeniería Informática; cese del Profesor Doctor José Luis Sevillano Ramos como Subdirector de Innovación, Planificación Estratégica y Planes de Calidad de la ETS de Ingeniería Informática; nombramiento del Profesor Doctor José Luis Sevillano Ramos, como Subdirector de Innovación, Planificación Estratégica y Planes de Calidad de la ETS de Ingeniería Informática; cese del Profesor Doctor Antonio Ruiz Cortés, como Subdirector de Infraestructuras y Equipamientos de la ETS de Ingeniería Informática; nombramiento del Profesor Doctor José Manuel Elena Ortega, como Subdirector de Infraestructura y Equipamiento de la ETS de Ingeniería Informática; cese del Profesor Doctor Alberto Yufera García, como Subdirector de Extensión Universitaria de la ETS de Ingeniería Informática; nombramiento del Profesor Doctor Amador Durán Toro, como Subdirector de Extensión Universitaria y Relaciones Internacionales de la ETS de Ingeniería Informática; nombramiento de la Profesora Doña Margarita Cámara Pérez, como Subdirectora de Docencia y Ordenación Académica de la EU de Arquitectura Técnica; nombramiento del Profesor Don Emilio Gilabert Martín, como Coordinador de Enseñanzas Prácticas de la Diplomatura de Fisioterapia de la EU de Ciencias de la Salud; nombramiento del Profesor Doctor José Luis Ruiz Reina, como Secretario de la ETS de Ingeniería Informática.

DEPARTAMENTOS: Cese de la Profesora Doctora Concepción Barrero Rodríguez como Directora del Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; nombramiento de la Profesora Doctora Concepción Barrero Rodríguez, como Directora del Departamento de Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales; nombramiento del Profesor Doctor José María Ribas Alba, como Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del derecho y Derecho Eclesiástico del Estado); cese del Profesor Doctor Francisco Arquillo Torres, como Director del Departamento de Pintura; nombramiento del Profesor Doctor Antonio Zambrana Lara, como Director del Departamento de Pintura.

INSTITUTOS: Nombramiento del Profesor Doctor Gabriel Cano García, como Director de la Fundación Instituto de Desarrollo Regional.



ACTO 3/CG 6-4-06, por el que, por el que, de conformidad con el artículo 32.bis.5 del RFCU, y el artículo único de la Disposición Adicional del RFJG, habiéndose presentado un número de candidatos igual o inferior que el de puesto a cubrir en la Comisión de Becas, queda proclamado como miembro de la misma el candidato que a continuación se relaciona, en representación del Sector que, igualmente, se indica:

COMISIÓN DE BECAS

Profesores doctores de cuerpos docentes universitarios

- Titular: Profesor Dr. Rafael Llamas Cadaval.

ACUERDO 4.1/CG 6-4-06, por el que, con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria séptima del EUS, y previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Anexo del Acuerdo 6.2/CG 8-3-06 (Anexo III) en el sentido siguiente:

Se dotan dos plazas de Profesor Colaborador en el área de conocimiento Matemática Aplicada, adscritas al Departamento de Matemática Aplicada I.

ACUERDO 4.2/CG 6-4-06, por el que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LOU y en el artículo 2.1 del RD 774/2002 de 26 de julio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.i) del EUS, en aplicación del acuerdo 5.1/CG 4-2-04, y previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de diversas plazas de cuerpos docentes para su provisión mediante concurso de acceso entre habilitados, según la siguiente relación:

- Dos plazas de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Ciencias y Técnicas Historiográficas adscritas al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.
- Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Química Inorgánica adscrita al Departamento de Química Inorgánica.

ACUERDO 4.3.1/CG 6-4-06, por el que, por el que, de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada habiéndose emitido informe del Departamento, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a la Dra. María Rita Sánchez Moreno, Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa, por el período comprendido entre el 4 de marzo y el 28 de junio de 2006 en la Lynch School of Education del Boston College (EE UU).

ACUERDO 4.3.2/CG 6-4-06, por el que, por el que, de conformidad con los artículos 80.1 del EUS, 8 del RD 898/1985 y 1 de la Instrucción Vicerrectoral de 1.X.88, a la vista de la solicitud de la interesada habiéndose emitido informe del Departamento, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia por estudio a la Dra. Ángela Alcázar Rueda, Profesora Ayudante 2º nivel, adscrita al Departamento de Química Analítica, por el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2006 en la Universidad de Granada.



ACUERDO 4.4.1/CG 6-4-06, por el que, de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a la Dra. María del Pilar Colas Bravo, Catedrática de Universidad, adscrita al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007.

ACUERDO 4.4.2/CG 6-4-06, por el que, de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal al Dr. Luis Miguel Villar Angulo, Catedrático de Universidad, adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Educativa, desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007.

ACUERDO 4.4.3/CG 6-4-06, por el que, de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal a la Dra. Carmen García Pastor, Catedrática de Universidad, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa, desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007.

ACUERDO 4.4.4/CG 6-4-06, por el que, de conformidad con el artículo 80.3 del EUS, a la vista de la propuesta e informe favorable del Departamento y comprobada la cumplimentación de todos los trámites y requisitos exigibles, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la concesión de licencia septenal al Dr. José Manuel Ferreirós Domínguez, Profesor Titular de Universidad, adscrito al Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia, desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2007.

ACUERDO 4.5/CG 6-4-06, por el que, de conformidad con el artículo 85 del EUS, previo informe favorable de la COA y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, nombrar la comisión juzgadora de concurso de acceso a una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Ingeniería Aeroespacial, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos:

Comisión Titular

Presidente: D. Jaime Domínguez Abascal (Universidad de Sevilla)
Vocal primero: D. José Meseguer Ruiz (Universidad Politécnica de Madrid)
Vocal segundo: D. Miguel Ángel Gómez Tierno (Universidad Politécnica de Madrid)
Vocal tercero: D. José Luis Montañés García (Universidad Politécnica de Madrid)
Secretario: D. Alfredo Navarro Robles (Universidad de Sevilla)

Comisión Suplente

Presidente: D. Rodrigo Martínez-Val Peñalosa (Universidad Politécnica de Madrid)
Vocal primero: D. José Manuel Perales Perales (Universidad Politécnica de Madrid)
Vocal segundo: D. Publio Pintado Sanjuán (Universidad Castilla-La Mancha)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

Vocal tercero: D. Ángel Pedro Sanz Andrés (Universidad Politécnica de Madrid)
Secretario: D. José Juan Salvá Monfort (Universidad Politécnica de Madrid)

ACUERDO 5.1/CG 6-4-06, por el que, en desarrollo del Plan Propio de Convergencia Europea de la Universidad de Sevilla, aprobado en el Acuerdo 4.4/CG 7-10-05, de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, la aprobación de las bases de acuerdo con la Universidad “Politecnico di Milano” para la implantación de dobles titulaciones en los estudios impartidos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros. (Anexo I).

ACUERDO 5.2/CG 6-4-06, por el que, previo informe favorable de la COA, se aprueba, por asentimiento, el establecimiento de una titulación conjunta impartida en la Facultad de Derecho y consistente en la organización de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Licenciado en Derecho y Diplomado en Gestión y Administración Pública, así como el itinerario curricular que podrán seguir los alumnos de la Facultad de Derecho para obtener conjuntamente las mencionadas titulaciones, según figura en el documento anexo. (Anexo II).

ACUERDO 5.3/CG 6-4-06, por el que, de conformidad con los artículos 11 de la LOU, 12 y 18.1.c) de la LAU y 46 del EUS, a la vista de la solicitud y Memoria de creación, y adscripción a la Universidad de Sevilla, de una EU de Enfermería mediante convenio de adscripción con la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, informar favorablemente dicha solicitud en los términos y condiciones de la referida Memoria que consta en el oportuno expediente.

Procede, en consecuencia, informar del presente acuerdo al Claustro Universitario, así como dar traslado del mismo al Consejo Social a fin de que emita la propuesta oportuna, a tenor de los preceptos invocados.

ACUERDO 5.4/CG 6-4-06, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la LAU y el artículo 32.3.b) del EUS, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento la segregación del actual Departamento de Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos, que engloba a las áreas de conocimiento de Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Agroforestal, Máquinas y Motores Térmicos, y Mecánica de Fluidos, resultando de la misma dos nuevos Departamentos con la denominación, respectivamente, de «Ingeniería Energética» y de «Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos», que agrupan, respectivamente, a las áreas de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, y de Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería Agroforestal y Mecánica de Fluidos.

ACTO 6.1/CG 6-4-06, por el que el profesor Landa Bercebal propone que se introduzcan las siguientes modificaciones en el texto del Proyecto de bases reguladoras de la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria del personal docente funcionario de la Universidad de Sevilla en 2006, presentado por el Sr. Vicerrector de Planificación Docente:

1ª: tanto en el preámbulo del Proyecto como en su punto 1, sustituir la expresión “a los sesenta años” por “a partir de los sesenta años”;



2ª: en el punto 6 del Proyecto sustituir los términos “podrá acordar” por “acordará”.

ACTO 6.2/CG 6-4-06, por el que el profesor Flores Luque propone que en el punto 3.1.b) no se tome como referencia el día en que el profesor cumpla setenta años, sino el 30 de septiembre del curso en que el profesor cumpla setenta años.

ACUERDO 6.3/CG 6-4-06, por el que, sin perjuicio de lo establecido en los acuerdos 9.1/JG 29 XI 91 y 8.4/JG 27 XI 00, por el que se establece el premio de jubilación para el profesorado, y habiéndose asumido las propuestas de enmienda de los profesores Landa Bercebal y Flores Luque, considerándose en particular, respecto de la primera de ellas, innecesaria la mención explícita de las dos modalidades de jubilación voluntaria legalmente previstas, se conviene, por asentimiento, la aprobación del proyecto de bases reguladoras de la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria para profesores de cuerpos docentes según lo contenido en el documento anexo. (Anexo III).

Procede dar traslado del presente acuerdo al Consejo Social.

ACUERDO 7/CG 6-4-06, por el que, de conformidad con la Orden de 3 de mayo de 1983 y con los artículos 13.1.e) del EUS, se conviene por asentimiento aprobar el Calendario Escolar del Curso 2006/07, en los términos del texto que se anexa. (Anexo IV).

ACUERDO 8/CG 6-4-06, por el que, de conformidad con el artículo 13.1 t) del EUS se conviene por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE CONVENIOS

- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA).
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO, VENEZUELA.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE COTUTELA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL INSTITUTO NACIONAL POLITÉCNICO DE GRENOBLE (INPG).
- CONVENIO DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD LOUIS PASTEUR DE ESTRASBURGO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y THE UNION OF ARAB COMMUNITY BASED ASSOCIATIONS-ITTIJAH (PALESTINA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y THE YOUTH DEVELOPMENT ASSOCIATION (YDA)



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

(PALESTINA).

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE FARMACIA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA ESTUDIO INFANTIL, S.L.
- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO FUNDACIÓN ROBOTIKER.
- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN BAL.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL CÍRCULO DE ESTUDIOS ÁRABES.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CÁTEDRA ALFONSO X EL SABIO.
- ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA EMPRESA PEPTONAS VEGETALES, S.A.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

- ACUERDO MARCO DE INTERCAMBIOS ACADÉMICOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA UNIVERSIDAD DE SAVOIE (FRANCIA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES VINCULADAS AL PROGRAMA DE DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES.

ACTO 9/CG 6-4-06, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, instituciones y personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SECRETARÍA GENERAL

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E ICOSÍS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MAC-PUAR, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TELVENT SERVICIOS COMPARTIDOS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y AEROTECH ENGINEERING SOLUTIONS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASESORÍA FISCAL Y CONTABLE MARÍA DEL MAR MANRIQUE ESTÉVEZ.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PROMO-VERT, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ANDOBRAS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE SEVILLA (EPYME).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN SEVILLA ACOGE.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MOBICLINIC, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PERSAN, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y PROMO-VERT, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TPS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASISTENCIA DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EDITOR, GESTORA DE PUBLICACIONES CORPORATIVAS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MARSH, S.A., MEDIADORES DE SEGUROS.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MAC-PUAR ASCENSORES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MAC-PUAR CORPORACIÓN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MACROAUDIO, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE ALMENSILLA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CARTOFOTO



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

DEL SUR, S.L.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GAESA CONSULTORES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GAMBRO, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INSTALACIONES DE FLUIDOS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LEAL Y GUERRA ASESORES, S.R.L.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MACROAUDIO, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SEFOSA OBRAS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SITEL IBÉRICA TELESERVICES, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TELEGRA, S.L.U. (CANAL 21).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y TOSCANO - LÍNEA ELECTRÓNICA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ADVANTA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y BMB GESTIÓN DOCUMENTAL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ONUBROKER'S - CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ADVANTA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ATISAE - ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL, S.A.E.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE CÁDIZ.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y HEINEKEN ESPAÑA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y HUERTA CAMPORICO, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS DE ANDALUCÍA.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INGENIERÍA INSTALACIÓN Y DESARROLLO SOLAR, S.A.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MAESTRANZA CONSULTORES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MOROTE TRADUCCIONES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ONUBROKER'S - CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y RAMAL ARQUITECTOS, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y SUPPERSTUDIO, S.L.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ABD INFORMÁTICA, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ACYCO, ACEITUNAS Y CONSERVAS, S.A.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ALABE CONSULTORES MEDIOAMBIENTALES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ALQUEVIR, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y AZAHARES CONGRESSES & INCENTIVES.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CENTRO DE ANÁLISIS AGROPECUARIO, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y DAVID HERRERA LOBATO.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ELECTRÓNICA AUTOMATIZACIÓN Y MONTAJES, S.A. (ELECTROAMSA).
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ENDESA, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EUROMEDIA COMUNICACIÓN, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y GESCOAND, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E INGENIERÍA ENERGÉTICA Y DE CONTAMINACIÓN S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E ISOLUX CORSÁN SERVICIOS, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA E ISOTROL, S.A.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA ELÉCTRICA INDUSTRIAL SANTOS LORENTE, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y MOROTE TRADUCCIONES, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y ONUBROKER'S - CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL

PETROQUÍMICA ESPAÑOLA, S.A. (PETRESA).

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA, C.B.
- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y STAMPA DIGITAL PRINT & TECHNICAL PROJECT, S.L.

Lo que le comunico para su conocimiento y con el ruego de su difusión en el Centro, Departamento o Instituto que dirige.



**ACUERDO PARA LA DOBLE TITULACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
(Escuela Técnica Superior de Ingenieros)
Y
LA UNIVERSIDAD POLITECNICO DI MILANO
(Facultades de Ingeniería)**

Introducción

Este Acuerdo procede del deseo de sus signatarios, las dos Instituciones arriba mencionadas, de establecer y desarrollar, dentro del espíritu de cooperación europea, un sistema de intercambios académicos.

Esta conciencia europea, presente en ambas Instituciones, forma la base de la cooperación, tanto en el ámbito de la enseñanza como en el de la investigación, en el marco de los programas promovidos por las Comisiones de la Unión Europea.

En consecuencia, la UNIVERSIDAD DE SEVILLA y la Universidad POLITECNICO DI MILANO han decidido emprender un intercambio de estudiantes que culmine con la concesión de las titulaciones de ambas instituciones bajo las condiciones que más abajo se especifican.

Artículo 1: Para los estudiantes del POLITECNICO DI MILANO

Alternativa 1.1

Los estudiantes de la Universidad POLITECNICO DI MILANO que hayan superado la "Laurea" y puedan ser aceptados en la "Laurea Magistrale" están autorizados a continuar su Plan de Estudios en el cuarto y quinto años de la E.T.S.I. de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Estos últimos cursos se reconocerán completamente y los exámenes que se realicen en la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, sustitutivos y equivalentes a los exámenes en la Universidad POLITECNICO DI MILANO, se especificarán individualmente.

Después de volver al POLITECNICO DI MILANO, los estudiantes que hayan obtenido 120 créditos ECTS en la UNIVERSIDAD DE SEVILLA asistirán al segundo curso del "Corso di Laurea Magistrale".



Estos estudiantes redactarán una tesis final o proyecto fin de carrera que se presentará en ambas instituciones. Una vez superada, se les otorgará la "Laurea Magistrale in Ingegneria" en la Universidad POLITECNICO DI MILANO y en la UNIVERSIDAD DE SEVILLA el título de Ingeniero....

El programa de estudios en ambas instituciones corresponderá, por tanto, a un mínimo de 360 créditos ECTS en total (teniendo en cuenta tanto el primer como el segundo ciclo). Asimismo, este programa deberá ser aprobado por adelantado por ambas Instituciones por cada estudiante registrado en el proyecto.

Todos los estudiantes que sean admitidos dentro del programa de la doble titulación deberán abrir un nuevo expediente en el momento de su llegada al centro de destino e ir dotados de un acuerdo académico en el que se refleje tanto los contenidos a cursar en destino como la relación de materias que le serán reconocidas en destino con cargo a los estudios cursados con anterioridad en su Universidad de origen.

Igualmente, al regreso del estudiante a su Universidad de origen o a la finalización de los estudios, deberán constar en ambos expedientes la relación de materias reconocidas con cargo a los créditos superados en la otra Universidad.

Alternativa 1.2.

Los estudiantes de la Universidad POLITECNICO DI MILANO que hayan superado la "Laurea" y hayan cursado 60 créditos ECTS de la "Laurea Magistrale" están autorizados a continuar su Plan de Estudios en el cuarto y quinto años de la E.T.S.I. de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Estos últimos cursos se reconocerán completamente y los exámenes que se realicen en la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, sustitutivos y equivalentes a los exámenes en la Universidad POLITECNICO DI MILANO, se especificarán individualmente.

Después de volver al POLITECNICO DI MILANO, los estudiantes que hayan obtenido 120 créditos ECTS en la UNIVERSIDAD DE SEVILLA redactarán una tesis final o proyecto fin de carrera que se presentará en ambas instituciones. Una vez superada, se les otorgará la "Laurea Magistrale in Ingegneria" en la Universidad POLITECNICO DI MILANO y en la UNIVERSIDAD DE SEVILLA el título de Ingeniero... .

El programa de estudios en ambas instituciones corresponderá por tanto a un mínimo de 360 créditos ECTS en total (teniendo en cuenta tanto el primer como



el segundo ciclo). Asimismo este programa deberá ser aprobado por adelantado por ambas Instituciones por cada estudiante registrado en el proyecto.

Todos los estudiantes que sean admitidos dentro del programa de la doble titulación deberán abrir un nuevo expediente en el momento de su llegada al centro de destino e ir dotados de un acuerdo académico en el que se refleje tanto los contenidos a cursar en destino como la relación de materias que le serán reconocidas en destino con cargo a los estudios cursados con anterioridad en su Universidad de origen.

Igualmente, al regreso del estudiante a su Universidad de origen o a la finalización de los estudios, deberán constar en ambos expedientes la relación de materias reconocidas con cargo a los créditos superados en la otra Universidad.

Artículo 2: Para los estudiantes de la Universidad de Sevilla

Alternativa 2.1.

Los estudiantes de la E.T.S.I. de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA que hayan asistido al Tercer Curso de su titulación estarán autorizados a continuar sus estudios en la Universidad POLITECNICO DI MILANO en el Primer y Segundo Curso de la "Laurea Magistrale".

Estos cursos se reconocerán completamente y los exámenes que se realicen en el POLITECNICO DI MILANO, sustitutivos y equivalentes a los exámenes de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, se especificarán individualmente.

Después de volver a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, los estudiantes que hayan obtenido 120 créditos ECTS en la Universidad POLITECNICO DI MILANO pasarán al quinto curso de su titulación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Estos estudiantes redactarán una tesis final o proyecto fin de carrera que se presentará en ambas instituciones. Una vez superada, se les otorgará la "Laurea Magistrale in Ingegneria" en la Universidad POLITECNICO DI MILANO y en la UNIVERSIDAD DE SEVILLA el título de Ingeniero....

El programa de estudios en ambas instituciones corresponderá por tanto a un mínimo de 360 créditos ECTS en total (teniendo en cuenta tanto el primer como el segundo ciclo). Asimismo deberá ser aprobado por adelantado por ambas Instituciones por cada estudiante registrado en el proyecto.



Todos los estudiantes que sean admitidos dentro del programa de la doble titulación deberán abrir un nuevo expediente en el momento de su llegada al centro de destino e ir dotados de un acuerdo académico en el que se refleje tanto los contenidos a cursar en destino como la relación de materias que le serán reconocidas en destino con cargo a los estudios cursados con anterioridad en su Universidad de origen.

Igualmente, al regreso del estudiante a su Universidad de origen o a la finalización de los estudios, deberán constar en ambos expedientes la relación de materias reconocidas con cargo a los créditos superados en la otra Universidad.

Alternativa 2.2

Los estudiantes de la E.T.S.I. de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA que hayan asistido al Cuarto Curso de su titulación estarán autorizados a continuar sus estudios en la Universidad POLITECNICO DI MILANO en el Primer y Segundo Curso de "Laurea Magistrale".

Estos cursos se reconocerán completamente y los exámenes que se realicen en el POLITECNICO DI MILANO, sustitutivos y equivalentes a los exámenes en la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, se especificarán individualmente.

Después de volver a la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, los estudiantes que hayan obtenido 120 créditos ECTS en la Universidad POLITECNICO DI MILANO redactarán una tesis final o proyecto fin de carrera, que se presentará en ambas instituciones. Una vez superada, se les otorgará la "Laurea Magistrale in Ingegneria" en la Universidad POLITECNICO DI MILANO y en la UNIVERSIDAD DE SEVILLA el título de Ingeniero....

El programa de estudios en ambas instituciones corresponderá por tanto a un mínimo de 360 créditos ECTS en total (teniendo en cuenta tanto el primer como el segundo ciclo). Asimismo, deberá ser aprobado por adelantado por ambas Instituciones por cada estudiante registrado en el proyecto.

Todos los estudiantes que sean admitidos dentro del programa de la doble titulación deberán abrir un nuevo expediente en el momento de su llegada al centro de destino e ir dotados de un acuerdo académico en el que se refleje tanto los contenidos a cursar en destino como la relación de materias que le serán reconocidas en destino con cargo a los estudios cursados con anterioridad en su Universidad de origen.



Igualmente, al regreso del estudiante a su Universidad de origen o a la finalización de los estudios, deberán constar en ambos expedientes la relación de materias reconocidas con cargo a los créditos superados en la otra Universidad.

Artículo 3

La Institución de destino asignará un profesor tutor a cada estudiante, encargado de su tutela y asistencia durante la estancia en el país de acogida.

Artículo 4

Las autoridades responsables en ambas instituciones decidirán antes del 30 de abril de cada año el número de alumnos que admitirán en el intercambio.

La selección se hará teniendo en cuenta los resultados académicos y el conocimiento de italiano y español.

Artículo 5

Los gastos de alojamiento y viaje correrán a cargo de los estudiantes. La institución de destino se compromete a ayudar a los estudiantes en los trámites de su inscripción y en la obtención de los mismos servicios y/o ayudas que se prevean para sus estudiantes.

La Institución de origen garantizará, antes de su salida del país de origen, que los estudiantes en intercambio adquieran el seguro que corresponda.

Los estudiantes en intercambio solo pagarán los gastos de su matrícula e inscripción en sus respectivas Instituciones de origen. No se abonarán tasas en la Universidad de destino por el período de intercambio.

Artículo 6

La Universidad POLITECNICO DI MILANO y la UNIVERSIDAD DE SEVILLA emprenderán todas las acciones conjuntas necesarias frente a los gobiernos y las Comisiones de la Comunidad Europea a fin de proporcionar ayuda financiera al Programa.

Artículo 7

Los Responsables del Programa en ambas Instituciones se reunirán, al menos, una vez al año con el fin de:



- Revisar la efectividad de los programas de enseñanza.
- Examinar los resultados académicos obtenidos por los estudiantes a la luz del esfuerzo conjunto de las instituciones.
- Proponer acciones adicionales.

Artículo 8

Las partes redactarán un anexo específico en el que se definirán las obligaciones correspondientes al establecimiento, información y formación de las medidas de prevención y protección necesarias.

Artículo 9

El Acuerdo entrará en vigor a la firma de las autoridades competentes en cada Universidad. Tendrá tres años de duración y será prorrogable, siempre que las dos partes así lo acuerden, previa verificación de las actividades desarrolladas a lo largo de su duración.

Este Acuerdo podrá ser modificado mediante el mutuo consentimiento de las partes. Cualquiera de las partes puede retirarse de él en cualquier momento y el mismo se rescindirá a los 180 días de la fecha de la comunicación por escrito de la noticia de la cancelación. Sin embargo, se completará cualquier acción que se haya emprendido previamente.

Artículo 10

Las partes acuerdan resolver de manera amistosa cualquier controversia derivada de la interpretación del presente Acuerdo.

En el caso de que el desacuerdo no pueda resolverse, se someterá a arbitraje; cada parte nombrará un miembro de la Comisión de Arbitraje y un tercer miembro será escogido de común acuerdo.

Artículo 11

La Universidad de Sevilla y la Universidad POLITECNICO DI MILANO, a fin de promover acciones conjuntas de investigación y enseñanza fomentarán:

- Los intercambios de estudiantes e investigadores.
- Períodos de estudios, talleres y seminarios sobre contenidos previamente acordados.
- Intercambio de información, documentos y publicaciones científicas.



- Intercambio de estudiantes que incluya experiencia laboral o visita a empresas.

El intercambio de personas se someterá a la normativa y los procedimientos en vigor en las Instituciones de destino.

Artículo 12

La firma de este Acuerdo no supone compromiso económico alguno para las dos partes.

DOBLE TITULACIÓN

- LICENCIADO EN DERECHO
- DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CARGA LECTIVA GLOBAL: 349,5 créditos

Distribución de los créditos

CURSO	TRONCALES	OBLIGAT.	OPTATIVOS	LIBRE CONFIG.	TOTALES
1º	66				66
2º	70,5				70,5
3º	57		13,5		70,5
4º	55,5	6	9		70,5
5º	36		36		72
					349,5



Para alcanzar la titulación de Licenciado en Derecho, el alumno:

- Cursará todas las asignaturas **troncales** del Plan de Estudios de Licenciado en Derecho (total: 225 créditos).
- Cursará diez asignaturas **optativas** de las once previstas en el Plan de Estudios de la Licenciatura (total: 45 créditos). La otra asignatura optativa que debiera cursar según dicho Plan (hasta completar un total de 49,5 créditos de asignaturas optativas) será objeto de convalidación:

-Derecho de la Protección Social (4,5 créditos), será convalidada por haber cursado la asignatura obligatoria Derecho de la Seguridad Social (6 créditos) del Plan de Estudios de la Diplomatura.

De las asignaturas optativas previstas en el Plan de Estudios de la Licenciatura, son necesarias para la convalidación de asignaturas del Plan de Estudios de la Diplomatura las siguientes:

- Federalismo: Estado Autonómico y Unión Europea (4,5 créditos), que servirá para convalidar la asignatura optativa de la Diplomatura Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (4,5 créditos).
 - Derecho Administrativo del Medio Ambiente (4,5 créditos), que servirá para convalidar la asignatura optativa de la Diplomatura Urbanismo y Medio Ambiente (4,5 créditos).
 - Sector público e intervención administrativa en la Economía (4,5 créditos) y Ordenación del territorio y Derecho Urbanístico (4,5 créditos), que servirán (conjuntamente con las asignaturas troncales de la Licenciatura Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II) para convalidar las asignaturas troncales de la Diplomatura Derecho Administrativo I (9 créditos), Derecho Administrativo III (12 créditos) y Garantías jurídicas del administrado (6 créditos).
- No tendrá que cursar asignaturas de **libre configuración**, puesto que los 31,5 créditos de libre configuración previstos en el Plan de Estudios de la Licenciatura resultarán de haber cursado asignaturas troncales de la Diplomatura de contenido diferente al de las materias propias de la Licenciatura (Estadística, Biblioteconomía y Documentación, Contabilidad, Informática, Teoría Social; en total, 42 créditos).

Para alcanzar la titulación de Diplomado en Gestión y Administración Pública, el alumno:

- Cursará 60 créditos correspondientes a las asignaturas **troncales** de la Diplomatura en Gestión y Administración Pública; todas las previstas en el Plan de Estudios excepto:
 - Derecho Financiero y Tributario I (9 créditos), que le será convalidada por cursar la asignatura Derecho Financiero y Tributario I (9 créditos) del Plan de Estudios de la Licenciatura.
 - Derecho Financiero y Tributario II (9 créditos), que le será convalidada por cursar la asignatura Derecho Financiero y Tributario II (9 créditos) de la Licenciatura.
 - Derecho Constitucional (9 créditos), que le será convalidada por cursar la asignatura Derecho Constitucional I (9 créditos) de la Licenciatura.
 - Estructuras Políticas (9 créditos), que le será convalidada por cursar la asignatura Derecho Constitucional II (9 créditos) del Plan de Estudios de la Licenciatura.
 - Derecho Internacional Público (6 créditos), que le será convalidada por cursar la asignatura Derecho Internacional Público (9 créditos) de la Licenciatura.
 - Sistema Económico (6 créditos), que le será convalidada por cursar la asignatura Economía Política y Hacienda Pública (6 créditos) de la Licenciatura.
 - Derecho Administrativo I (9 créditos), Derecho Administrativo III (12 créditos) y Garantías jurídicas del administrado (6 créditos), que le serán convalidadas por cursar las asignaturas Derecho Administrativo I (9 créditos), Derecho Administrativo II (9 créditos), Sector público e intervención administrativa en la Economía (4,5 créditos) y Ordenación del territorio y Derecho Urbanístico (4,5 créditos), del Plan de Estudios de la Licenciatura.

- Sólo cursará de las asignaturas **obligatorias** la asignatura Derecho de la Seguridad Social (6 créditos). Las restantes asignaturas obligatorias le serán convalidadas de la siguiente forma:
 - Instituciones de Derecho Privado (6 créditos) le será convalidada por cursar las asignaturas Derecho Civil I, Derecho Civil II y Derecho Civil III (27 créditos totales) del Plan de Estudios de la Licenciatura.
 - Introducción al Derecho (6 créditos) le será convalidada por cursar la asignatura Teoría del Derecho (6 créditos) del Plan de Estudios de la Licenciatura).
 - Derecho del Trabajo (6 créditos) le será convalidada por cursar las asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (9 créditos) del Plan de Estudios de la Licenciatura).

- Elegirá tres asignaturas **optativas** de las previstas en el Plan de Estudios de la Diplomatura, (total: 13,5 créditos). Las otras tres asignaturas optativas que debiera cursar según dicho Plan (hasta completar un total de 27 créditos de asignaturas optativas) le serán convalidadas por asignaturas cursadas en la Licenciatura en Derecho:
 - Derecho Comunitario (4,5 créditos) será convalidada por haber cursado la asignatura troncal Instituciones de Derecho Comunitario (6 créditos) del Plan de Estudios de la Licenciatura.
 - Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (4,5 créditos) será convalidada por haber cursado la asignatura optativa Federalismo: Estado Autonómico y Unión Europea (4,5 créditos) del Plan de Estudios de la Licenciatura.
 - Urbanismo y Medio Ambiente (4,5 créditos) será convalidada por haber cursado la asignatura optativa Derecho Administrativo del Medio Ambiente (4,5 créditos), del Plan de Estudios de la Licenciatura.



- No tendrá que cursar asignaturas de **libre configuración**, puesto que los 21 créditos de libre configuración previstos en el Plan de Estudios resultarán de haber cursado asignaturas de la Licenciatura.

TABLA DE CONVALIDACIONES

ASIGNATURA CURSADA	PLAN	CRÉD.	ASIGNATURA QUE SE CONVALIDA	PLAN	CRÉD.
Derecho Financiero y Tributario I	LIC.	9	Derecho Financiero y Tributario I	DIPL.	9
Derecho Financiero y Tributario II	LIC.	9	Derecho Financiero y Tributario II	DIPL.	9
Derecho Constitucional I	LIC.	9	Derecho Constitucional	DIPL.	9
Derecho Constitucional II	LIC.	9	Estructuras Políticas	DIPL.	9
Derecho Internacional Público	LIC.	9	Derecho Internacional Público	DIPL.	6
Instituciones de Derecho Comunitario	LIC.	6	Derecho Comunitario	DIPL.	4,5
Economía Política y Hacienda Pública	LIC.	6	Sistema Económico	DIPL.	6
Derecho Civil I, II y III	LIC.	27	Instituciones de Derecho Privado	DIPL.	6
Teoría del Derecho	LIC.	6	Introducción al Derecho	DIPL.	6
Derecho del Trabajo	LIC.	9	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	DIPL.	6
Derecho de la Seguridad Social	DIPL.	6	Derecho de la Protección Social	LIC.	4,5
Derecho Administrativo I Derecho Administrativo II Sector público e intervención administrativa en la Economía Ordenación del territorio y Derecho Urbanístico	LIC. LIC. LIC. LIC.	(9 + 9 + 4,5 + 4,5) 27	Derecho Administrativo I Derecho Administrativo III Garantías jurídicas del administrado	DIPL. DIPL. DIPL.	(9 + 12 + 6) 27
Derecho Administrativo del Medio Ambiente	LIC.	4,5	Urbanismo y Medio Ambiente	DIPL.	4,5
Federalismo: Estado Autónomo y Unión Europea	LIC.	4,5	Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía	DIPL.	4,5

ITINERARIO

Distribución por Cursos

CURSO	ASIGNATURA	Créditos Totales	Teóricos	Prácticos
-------	------------	------------------	----------	-----------

1º	DERECHO ROMANO	9	6	3
1º	HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL	9	6	3
1º	DERECHO CONSTITUCIONAL I (Plan de Estudios de la Licenciatura.)	9	6	3
1º	DERECHO PENAL I	9	6	3
1º	TEORÍA DEL DERECHO	6	4	2
1º	ECONOMÍA POLÍTICA Y HACIENDA PÚBLICA	6	4	2

1º	ESTADÍSTICA	12	8	4
1º	CONTABILIDAD	6	4	2

CURSO	ASIGNATURA	Créditos Totales	Teóricos	Prácticos
-------	------------	------------------	----------	-----------

2º	DERECHO CIVIL I	9	6	3
2º	DERECHO CONSTITUCIONAL II (Plan de Estudios de la Licenciatura.)	9	6	3
2º	DERECHO PENAL II	9	6	3
2º	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (Plan de Estudios de la Licenciatura.)	9	6	3
2º	INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO	6	4	2
2º	INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL	4,5	3	1,5
2º	DERECHO ADMINISTRATIVO I (Plan de Estudios de la Licenciatura.)	9	6	3

2º	FORMÁTICA	9	6	3
2º	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	6	4	2

CURSO	ASIGNATURA	Créditos Totales	Teóricos	Prácticos
-------	------------	------------------	----------	-----------

3º	DERECHO CIVIL II	9	6	3
3º	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I (Plan de Estudios de la Licenciatura.)	9	6	3
3º	DERECHO MERCANTIL I	9	6	3
3º	DERECHO PROCESAL I	9	6	3
3º	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Plan de Estudios de la Licenciatura.)	9	6	3

3º	DERECHO ADMINISTRATIVO II (Plan de Estudios de la Diplomatura)	12	8	4
----	---	----	---	---

3º	SE RECOMIENDA CURSAR TRES ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 4,5 CRÉDITOS (TOTAL: 13,5 CRÉDITOS)
----	--

CURSO	ASIGNATURA	Créditos Totales	Teóricos	Prácticos
-------	------------	------------------	----------	-----------

4º	DERECHO CIVIL III	9	6	3
4º	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II (Plan de Estudios de la Licenciatura.)	9	6	3
4º	DERECHO MERCANTIL II	9	6	3
4º	DERECHO PROCESAL II	4,5	3	1,5
4º	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	9	6	3
4º	DERECHO ADMINISTRATIVO II (Plan de Estudios de la Licenciatura)	9	6	3
4º	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO	6	4	2

4º	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Plan de Estudios de la Diplomatura.)	6	4	2
----	---	---	---	---

4º	SE RECOMIENDA CURSAR DOS ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 4,5 CRÉDITOS (TOTAL: 9 CRÉDITOS)
----	--

CURSO	ASIGNATURA	Créditos Totales	Teóricos	Prácticos
-------	------------	------------------	----------	-----------

5º	FILOSOFÍA DEL DERECHO	6	4	2
5º	PRÁCTICUM	15		15

5º	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO	6	4	2
5º	TEORÍA SOCIAL	9	6	3

5º	SE RECOMIENDA CURSAR OCHO ASIGNATURAS OPTATIVAS DE 4,5 CRÉDITOS (TOTAL: 36 CRÉDITOS)
----	--

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO A LA
JUBILACIÓN VOLUNTARIA DEL PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO DE
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN 2006

Los profesores de los cuerpos docentes universitarios pueden acogerse a dos tipos de jubilación voluntaria que, en ambos casos, surte efectos al comienzo del curso académico siguiente. Existen casos de profesores que, deseando jubilarse voluntariamente, no lo hacen por la pérdida retributiva que ello supone. El objetivo del premio a la jubilación voluntaria es facilitar que estos profesores puedan jubilarse sin merma de las retribuciones que les corresponderían de seguir en activo hasta su jubilación forzosa a los setenta años de edad.

1. *Ámbito de aplicación.*

El presente acuerdo será de aplicación al profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Sevilla que, llevando al menos quince años de servicios en ésta, solicite la jubilación voluntaria con efectos 1 de octubre de 2006 en cualquiera de sus modalidades:

- a) general, a partir de los sesenta años de edad siempre que se tengan reconocidos treinta años de servicio, o
- b) específica, a los sesenta y cinco o más años de edad.

2. *Premio a la jubilación voluntaria en 2006.*

2.1. Se establece un total de 100 premios a la jubilación voluntaria en 2006 cuya cuantía se calculará, en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3.

2.2. El pago del premio se realizará con cargo al Fondo de Acción Social, en el que se arbitrará una partida específica.

2.3. La solicitud de jubilación voluntaria y premio deberá presentarse en el Registro General antes del 15 de junio de 2006.

2.4. De haber más de 100 solicitudes, se atenderán las de los 100 profesores con mayor número de años de servicio en la Universidad de Sevilla sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 2.5 siguiente.

2.5. Del profesorado adscrito a una misma área de conocimiento dentro de un mismo departamento, únicamente podrán atenderse las solicitudes de un máximo de tres profesores. De haber más de tres solicitudes se considerarán, a lo sumo, las de los tres profesores con mayor número de años de servicio en la Universidad de Sevilla.

2.6. Los profesores cuya solicitud no sea atendida, por aplicación de lo dispuesto en los puntos 2.4 y 2.5 anteriores, podrán retirar su solicitud de jubilación voluntaria antes del 15 de septiembre de 2006.



3. Cuantía del premio.

3.1. La cuantía del premio se determina y abona, en cada caso, según las siguientes reglas:

a) Se calcula la diferencia entre la pensión máxima anual que, de acuerdo con la Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del Estado, puede percibirse en 2006 y las retribuciones brutas anuales del profesor en 2006, con exclusión del componente singular por desempeño de cargos académicos y, en el caso de los profesores vinculados, del complemento asistencial.

b) El importe total del premio será igual al producto de la diferencia calculada en el apartado a) multiplicada por el número de años que medien entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre del curso en el que el profesor cumpla setenta años.

c) La cuantía resultante se abonará al profesor en plazos mensuales, en los que se descontará la correspondiente retención del IRPF, hasta el momento en que éste cumpla setenta años de edad y siempre que continúe percibiendo la pensión de jubilación.

3.2. Mediante un sistema de información electrónica de acceso restringido, cada profesor podrá conocer cuál sería, en su caso, la cuantía del premio y del importe bruto de cada mensualidad.

4. Acción Social.

Los profesores que obtengan el premio serán beneficiarios de la Acción Social de la Universidad de Sevilla hasta que cumplan setenta años de edad, siéndoles de aplicación, a partir de dicha fecha, los beneficios establecidos para los jubilados forzosos.

5. Incompatibilidades.

5.1 El disfrute del premio a la jubilación voluntaria será incompatible con la contratación como Profesor Emérito y con la percepción del premio de jubilación establecido por el Acuerdo 8.4/JG 27-11-2000.

5.2 La percepción del premio estará sujeta al mismo régimen de incompatibilidades que las que afectaran al profesor perceptor mientras estuvo en activo.

6. Prórroga.

El Consejo de Gobierno acordará la convocatoria del premio a la jubilación voluntaria en años posteriores.

CALENDARIO ESCOLAR 2006/2007

➤ **CALENDARIO ACADÉMICO**

El periodo lectivo comprenderá desde el 25 de septiembre de 2006 al 20 de julio de 2007, y del 1 al 29 de septiembre de 2007.¹

En todo caso, el periodo de impartición de clases deberá comprender 30 semanas lectivas.

1. COMIENZO DE CLASES:

25 de septiembre de 2006, para todos los Centros, salvo para los que hubieran adelantado el inicio de la actividad docente.¹

2. FINALIZACIÓN DE CLASES:

Cada Centro podrá fijar el término de impartición de clases, si bien necesariamente se impartirá docencia con plena normalidad hasta el 1 de junio de 2007.

¹ Aquellos Centros que en virtud de Acuerdos de la Junta de Centro así lo determinen, podrán iniciar la actividad docente desde el 18 de septiembre de 2006.

3. FECHAS DE EXÁMENES FINALES: ¹

CONVOCATORIAS ORDINARIAS	PERIODO DE EXÁMENES	
<i>PRIMERA CONVOCATORIA</i>		
Asignaturas anuales	Del 2 de junio al 7 de julio de 2007	
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Del 22 de enero al 24 de febrero de 2007	
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre	Del 2 de junio al 7 de julio de 2007	
<i>SEGUNDA CONVOCATORIA</i>		
Asignaturas anuales	Del 1 al 15 de septiembre de 2007	
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	- Del 2 de junio al 7 de julio de 2007 ó - Entre el 1 y 15 de septiembre de 2007 ³	
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre	Del 1 al 15 de septiembre de 2007	
<i>TERCERA CONVOCATORIA</i> ²	OPCIÓN DICIEMBRE	OPCIÓN FEBRERO
Asignaturas anuales	Del 1 al 15 de diciembre de 2006	Del 22 de enero al 24 de febrero de 2007
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre		
Asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre		
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	PERIODO DE EXÁMENES ³	
Dirigida a aquellos estudiantes a los que en el momento de la convocatoria les falten para terminar la carrera, como máximo el 10% de los créditos que constituyan la carga lectiva global en las Licenciaturas o el 17% en las Diplomaturas o 3 asignaturas cuando el plan de estudios esté estructurado en asignaturas.	OPCIÓN DICIEMBRE	OPCIÓN FEBRERO
	Del 1 al 15 de diciembre de 2006	Del 22 de enero al 24 de febrero de 2007

¹ Si la celebración de los exámenes que se convoquen entre los meses de Diciembre y Febrero motivara la suspensión de las clases, ésta no podrá ser superior a tres semanas y el acuerdo en tal sentido será adoptado por la Junta de Centro. En el caso de asignaturas cuya evaluación incluya pruebas diferentes de los exámenes, el calendario especificará dichas pruebas en el cuatrimestre que corresponda.

² El alumno podrá elegir las dos convocatorias a que tiene derecho entre las tres establecidas por este orden cronológico: Diciembre o febrero, según establezca el Centro (3ª convocatoria), Junio (1ª convocatoria) o Septiembre (2ª convocatoria). Véase art. 2.1.1.4 Normativa de Matrícula aprobada por Acuerdo 4/JG de 7/VI/95 y modificadas por Acuerdo 4/JG de 28/VI/96 y Acuerdo 4/JG de 7/IV/97.

³ Según determine la Junta de Centro.

4. ACTAS:

Con carácter general, las Actas deberán cerrarse por el profesorado, en caso de su cumplimentación por el sistema electrónico, o bien ser depositadas en las Secretarías de los Centros, si se cumplimentan manualmente, en los siguientes plazos:

- Dentro de los 25 días posteriores al examen de la 1ª Convocatoria
- Dentro de los 15 días posteriores al examen de la 2ª Convocatoria
- Dentro de los 15 días posteriores al examen de la 3ª Convocatoria
- Dentro de los 15 días posteriores al examen de la convocatoria extraordinaria

En todo caso, las actas con las calificaciones de los exámenes finales deberán estar firmadas y entregadas en las Secretarías de los Centros en las fechas límites establecidas en el siguiente calendario:

CONVOCATORIA	ENTREGA DE ACTAS
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el primer cuatrimestre	Hasta el 21 de marzo de 2007
1ª Convocatoria de asignaturas cuatrimestrales impartidas en el segundo cuatrimestre y anuales (Junio)	Hasta el 20 de julio de 2007
2ª Convocatoria (Septiembre)	Hasta el 28 de septiembre de 2007
3ª Convocatoria (Diciembre o febrero)	Hasta el 12 de enero / 9 de marzo de 2007
Convocatoria Extraordinaria (Diciembre o febrero)	Hasta el 12 de enero / 9 de marzo de 2007

Dentro de los plazos generales y de los límites máximos deberá tenerse en cuenta el plazo de 4 días hábiles existentes para resolver las revisiones, contados desde la publicación de las listas provisionales de calificaciones.

➤ CALENDARIO DE MATRÍCULA

1. PERIODOS DE MATRÍCULA:

1.1. - MATRÍCULA ORDINARIA

1.1.1. Los plazos de matrícula de los alumnos de primer curso de nuevo ingreso y de los admitidos en segundos ciclos, procedentes de preinscripción, vendrán determinados por el Calendario aprobado por la Comisión del Distrito Único Universitario Andaluz.

1.1.2. Tras los diferentes periodos de preinscripción, si hubieran quedado vacantes en los segundos ciclos de la Universidad de Sevilla, se podrá abrir una convocatoria extraordinaria de preinscripción para ingresar en los segundos ciclos, con el fin de que los estudiantes que hayan finalizado en la convocatoria de diciembre/febrero puedan acceder.

El plazo de preinscripción estará comprendido entre el 15 de enero y el 31 de enero. La lista de admitidos se publicará el 5 de febrero. La matrícula la podrán realizar los alumnos admitidos del 5 al 16 de febrero. Ésta solo podrá realizarse de asignaturas pertenecientes al segundo cuatrimestre.

1.1.3. Para los alumnos ya matriculados con anterioridad, con independencia del procedimiento de matrícula/automatricula seguido, el plazo estará comprendido entre el 5 de septiembre de 2006 y el 16 de octubre de 2006. Se recomienda que se lleve a cabo la siguiente distribución:

- Desde el 5 de septiembre al 21 de septiembre de 2006, para:
 - a) Alumnos que no estén pendientes de calificación de septiembre
 - b) Alumnos solicitantes de Beca de Colaboración
- Entre el 5 de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2006, para:
 - a) Alumnos procedentes de traslado
 - b) Alumnos pendientes de calificaciones de la convocatoria de septiembre

1.2. - AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

- Entre el 22 de enero y el 2 de febrero de 2007, para aquellos Centros que celebren la tercera convocatoria en diciembre.
- Entre el 14 de marzo y el 23 de marzo de 2007, para aquellos Centros que celebren la tercera convocatoria en enero.

1.3. - ALUMNOS VISITANTES

Según determine cada Centro, estableciendo dos períodos:

- En septiembre/octubre para cursar asignaturas del primer cuatrimestre o anuales.
- En enero/febrero para las correspondientes al segundo cuatrimestre.

1.4. - SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS

El general de matrícula que se determine para alumnos de nuevo ingreso en Centros con límite de admisión a quienes se le hubiese adjudicado plaza en la II Fase de preinscripción.

1.5. - CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

Plazo para quienes deseen continuar estudios en curso 2006/2007:

- Entre el 28 de junio y el 12 de julio de 2006.
- Entre el 29 de septiembre y el 5 de octubre de 2006.

A partir del 2 de noviembre de 2006 podrán presentarse en todos los Centros solicitudes de convalidación parcial por estudios cursados en el extranjero a lo largo de todo el curso académico 2006/07 para continuar estudios en el curso 2007/08, salvo para las Facultades de Medicina y Odontología, titulaciones con límite de plazas, cuyos plazos se concretarán en el próximo Calendario Escolar para el curso 2007/08, haciéndose coincidir con los regulados por Acuerdo de la Comisión de Distrito Único para la preinscripción ordinaria, salvo que en virtud de acuerdo adoptado por sus Juntas de Centro, decidan anticiparlos, debiendo, en tal caso, celebrarse en los meses de junio o julio de 2007, y en el caso de no haberse cubierto las plazas ofertadas, en septiembre, conforme el Centro determine.

➤ **CALENDARIO DE FIESTAS Y PERIODOS NO LECTIVOS ***

<p>DÍAS FESTIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> + Por determinar + 12 de octubre de 2006: + 1 de noviembre de 2006: + 6 de diciembre de 2006: + 8 de diciembre de 2006: + 28 de enero de 2007: + 28 de febrero de 2007: + 1 de mayo de 2007: + 30 de mayo de 2007: + 7 de junio de 2007: 	<p>Apertura solemne del curso Fiesta Nacional de España (1) Fiesta de Todos los Santos (1) Día de la Constitución Española (1) Día de la Inmaculada Concepción (1) Sto. Tomás de Aquino Día de Andalucía (2) Día del Trabajo (1) San Fernando (3) (provisional) Corpus Christi (3) (provisional)</p>
<p>PERIODOS NO LECTIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> + Navidad: Del 23 de diciembre de 2006 al 7 de enero de 2007 + Semana Santa: Del 31 de marzo al 8 de abril de 2007 + Feria de Sevilla: Del 24 de abril al 29 de abril de 2007 (provisional) + Periodo estival: Del 21 de julio al 31 de agosto de 2007 	
<p>(1) Fiesta Nacional (2) Fiesta Autonómica (3) Fiesta Local</p>		

ANEXO I:

TITULACIONES CUYOS PLANES DE ESTUDIO ESTÉN ESTRUCTURADOS EXCLUSIVAMENTE EN ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES Y SE ESTABLEZCAN PLAZOS DE MATRÍCULA DIFERENCIADOS PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CUATRIMESTRE

CALENDARIO DE MATRÍCULA

Para el resto de los alumnos, el calendario de matrícula será determinado por el Centro correspondiente dentro de los períodos establecidos.

MATRÍCULA	PERIODO
Primer cuatrimestre	Entre el 5 de septiembre y el 16 de octubre de 2006
Segundo cuatrimestre	Entre el 19 y 27 febrero de 2007
Anulación de matrícula 1 ^{er} cuatrimestre	Hasta el 29 de diciembre de 2006
Anulación de matrícula 2 ^o cuatrimestre	Hasta el 25 de mayo de 2007

El calendario de matrícula en materias, asignaturas, cursos, seminarios u otras actividades de libre configuración, deberá ser único al comienzo de cada curso académico.

* Aquellos alumnos repetidores de asignaturas de los 2^o cuatrimestres, de cada curso, que deseen examinarse en la tercera convocatoria (diciembre), deberán realizar la matrícula de dichas asignaturas en la matrícula del primer cuatrimestre, del 1 de septiembre al 20 de octubre de 2006.

CALENDARIO DE EXÁMENES

Primer cuatrimestre	Entre el 30 de enero y el 24 de febrero de 2007 Entre el 1 y el 15 de septiembre de 2007
Segundo cuatrimestre	Entre el 2 de junio y el 7 de julio de 2007 Entre el 1 y el 15 de septiembre de 2007